

RESOLUCION N° 0737

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA ORDENANZA N° 458 DE 06 DE JULIO DE 2022, DE LA HONORABLE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL GUAVIARE *“ por medio de la cual se fija la escala de remuneración que se regirá para los empleados de la ese hospital san José del Guaviare de segundo nivel de atención para la vigencia fiscal del 01 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022”*

**LA GERENTE DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN JOSE DEL GUAVIARE
EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES ESPECIALMENTE LAS CONFERIDAS
POR DECRETO N.165 Y ACTA DE POSESIÓN N.903, DEL 29 DE JULIO DE 2021,
EMANADA POR LA GOBERNACIÓN DEL GUAVIARE Y**

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza N° 458 de fecha 06 de Julio de 2022, se fija la de remuneración que se regirá para los empleados de la ESE Hospital San José del Guaviare de segundo nivel de atención para la vigencia fiscal del 01 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Que de acuerdo al **ARTICULO 4°** de la ordenanza N° 458 de fecha 06 de Julio de 2022, se aproxima a la centésima más cercana, los valores que se deriven del incremento salarial para la vigencia 2022.

Que de acuerdo al **ARTICULO 5°** de la ordenanza N° 458 de fecha 06 de Julio de 2022, El porcentaje de incremento para el ajuste salarial de los funcionarios de la planta de personal de la ESE Hospital San José del Guaviare, para la vigencia fiscal correspondiente al 01 de Enero de 2022 al 31 de Diciembre de 2022, será de 9.26% a excepción del Técnico administrativo Código 367 grado 06 que supera el techo establecido por el decreto N° 462 de 2022, por lo tanto el incremento para este empleo será de 7.26%.

Que de acuerdo al **ARTICULO 6°** de la ordenanza N° 458 de fecha 06 de Julio de 2022, En las denominaciones, nomenclatura y códigos de los distintos niveles jerárquicos para los empleados públicos que conforman la planta de personal de la **ESE HOSPITAL SAN JOSE DEL GUAVIARE**, se fijará para la vigencia fiscal correspondiente al 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, la escala de asignación básica mensual en los diferentes niveles y grados que a continuación de detalla:

“El Hospital A Su Servicio”



GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

Continuación resolución N° 0737 por medio de la cual se adopta la ordenanza n° 458 de 06 de julio de 2022, de la honorable asamblea departamental del Guaviare "por medio de la cual se fija la de remuneración que se regirá para los empleados del ESE hospital san José del Guaviare de segundo nivel de atención para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022"

GRADO	NIVEL DIRECTIVO	NIVEL ASESOR	NIVEL PROFESIONAL	NIVEL TECNICO	NIVEL ASISTENCIAL
1	\$ 7.808.500	\$ 4.896.600	\$ 4.236.100	\$ 1.832.200	\$ 1.429.800
2	\$ 10.924.300	\$ -	\$ 5.008.400	\$ 2.279.900	\$ 1.749.900
3	\$ -	\$ -	\$ 5.853.700	\$ 2.806.500	\$ 1.832.200
4	\$ -	\$ -	\$ 6.012.100	\$ 3.067.600	\$ 2.424.200
5	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 3.196.400	\$ 2.651.200
6	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 3.291.600	\$ -
Decreto No 462 de 2022, se fijan los topes máximos salariales de la vigencia 2022	\$ 15.901.409	\$ 12.710.497	\$ 8.879.305	\$ 3.291.615	\$ 3.258.955

En mérito de lo anterior expuesto;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar la ordenanza N° 458 de fecha 06 de Julio de 2022, se fija la de remuneración que se regirá para los empleados de la ESE Hospital San José del Guaviare de segundo nivel de atención para la vigencia fiscal del 01 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022.

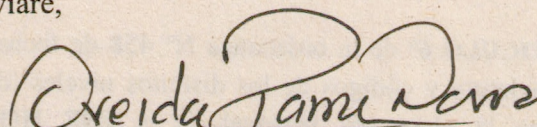
PARÁGRAFO PRIMERO: A la presente se anexa la ordenanza N° 458 de fecha 06 de Julio de 2022, de la Honorable Asamblea Departamental del Guaviare, la cual consta de cuatro (04) Folios.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de su fecha de expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en San José del Guaviare,

15 JUL. 2022



OVEIDA PARRA NOVOA

GERENTE

ESE HOSPITAL SAN JOSÉ DEL GUAVIARE

Reviso/ Rosa Emiliana Melo Loaiza /Subgerente Administrativa y Financiera
Reviso/ Dora Judith Cuadrado Orjuela /Profesional Universitario /Talento Humano
Proyectó/Elaboró/Carolina Cruz Moreno/Técnico Administrativo/Talento Humano

"El Hospital A Su Servicio"

